

Expediente 041.1/04.09.09

Reunidos en fecha y forma los señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar D. Agustín Barbón López, D. José María Muguruza, D. José Barón, y D. Javier Lacosta exponen lo siguiente:

1. Estos señores Comisarios de Sociedad de Fomento a la vista del Acta de las Carreras celebradas en la Senia (Tarragona) en fecha 29 de agosto de 2009 y de los escritos presentados por los Sres. Jiménez y Huayas acuerdan:

1. Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Anexo XI del vigente Código de Carreras (Reglamento Sancionador) abrir expediente sancionador al Sr. D. **Francisco Jiménez Alvarez** por la presunta comisión de una infracción de las recogidas en el artículo 10.4 de dicho anexo nombrando instructor a D. Juan Antonio Alonso González y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de dicho Reglamento acuerdan asimismo otorgar a dicho jinete el plazo de **15 días**, para que alegue lo que estimase por pertinente y presente las pruebas que fueran necesarias para su defensa.
2. Si concluido dicho plazo no se hubiese recibido contestación, estos señores Comisarios podrían tomar este escrito como propuesta de resolución y a la vista de ello y en estricto cumplimiento de los artículos 2, 11, y 1, 2, 10 y 14 del Reglamento Sancionador procederían a sancionar según corresponda.
3. Notificar a los interesados el presente acuerdo y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la SFCCE, así como en el Boletín Oficial de las Carreras de Caballos.

Expediente 041.2/04.09.09

Reunidos en fecha y forma los señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar D. Agustín Barbón López, D. José María Muguruza, D. José Barón, y D. Javier Lacosta exponen lo siguiente:

1. Estos señores Comisarios de Sociedad de Fomento a la vista del Acta de las Carreras celebradas en la Senia (Tarragona) en fecha 29 de agosto de 2009 y de los escritos presentados por los Sres. Jiménez y Huayas acuerdan:

1. Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Anexo XI del vigente Código de Carreras (Reglamento Sancionador) abrir expediente sancionador al Sra. Dña. **Gloria Madero Parayre** por la presunta comisión de una infracción de las recogidas en el artículo 10.4 de dicho anexo nombrando instructor a D. Juan Antonio Alonso González y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de dicho Reglamento acuerdan asimismo otorgar a dicho jinete el plazo de **15 días**, para que alegue lo que estimase por pertinente y presente las pruebas que fueran necesarias para su defensa.
2. Si concluido dicho plazo no se hubiese recibido contestación, estos señores Comisarios podrían tomar este escrito como propuesta de resolución y a la vista de ello y en estricto cumplimiento de los artículos 2, 11, y 1, 2, 10 y 14 del Reglamento Sancionador procederían a sancionar según corresponda.
3. Notificar a los interesados el presente acuerdo y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la SFCCE, así como en el Boletín Oficial de las Carreras de Caballos.

Expediente 041.3/04.09.09

Reunidos en fecha y forma los señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar D. Agustín Barbón López, D. José María Muguruza, D. José Barón, y D. Javier Lacosta exponen lo siguiente:

1. Estos señores Comisarios de Sociedad de Fomento a la vista del Acta de las Carreras celebradas en la Senia (Tarragona) en fecha 29 de agosto de 2009 y de los escritos presentados por los Sres. Jiménez y Huayas acuerdan:

1. Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Anexo XI del vigente Código de Carreras (Reglamento Sancionador) abrir expediente sancionador al Sr. **D. Borja Fayos Martín** por la presunta comisión de una infracción de las recogidas en el artículo 10.4 de dicho anexo nombrando instructor a D. Juan Antonio Alonso González y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de dicho Reglamento acuerdan asimismo otorgar a dicho jinete el plazo de **15 días**, para que alegue lo que estimase por pertinente y presente las pruebas que fueran necesarias para su defensa.
2. Si concluido dicho plazo no se hubiese recibido contestación, estos señores Comisarios podrían tomar este escrito como propuesta de resolución y a la vista de ello y en estricto cumplimiento de los artículos 2, 11, y 1, 2, 10 y 14 del Reglamento Sancionador procederían a sancionar según corresponda.
3. Notificar a los interesados el presente acuerdo y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la SFCCE, así como en el Boletín Oficial de las Carreras de Caballos.

Expediente 041.2/04.09.09

Reunidos en fecha y forma los señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar D. Agustín Barbón López, D. José María Muguruza, D. José Barón, y D. Javier Lacosta exponen lo siguiente:

1. Estos señores Comisarios de Sociedad de Fomento a la vista del Acta de las Carreras celebradas en la Senia (Tarragona) en fecha 29 de agosto de 2009 y de los escritos presentados por los Sres. Jiménez y Huayas acuerdan:

1. Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Anexo XI del vigente Código de Carreras (Reglamento Sancionador) abrir expediente sancionador al Sr. **D. Rafael H. Huayas Olarte** por la presunta comisión de una infracción de las recogidas en el artículo 10.4 de dicho anexo nombrando instructor a D. Juan Antonio Alonso González y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de dicho Reglamento acuerdan asimismo otorgar a dicho jinete el plazo de **15 días**, para que alegue lo que estimase por pertinente y presente las pruebas que fueran necesarias para su defensa.
2. Si concluido dicho plazo no se hubiese recibido contestación, estos señores Comisarios podrían tomar este escrito como propuesta de resolución y a la vista de ello y en estricto cumplimiento de los artículos 2, 11, y 1, 2, 10 y 14 del Reglamento Sancionador procederían a sancionar según corresponda.
3. Notificar a los interesados el presente acuerdo y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la SFCCE, así como en el Boletín Oficial de las Carreras de Caballos.

Expediente 041.1/04.09.09

Reunidos en fecha y forma los señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar D. Agustín Barbón López, D. José María Muguruza, D. José Barón, y D. Javier Lacosta exponen lo siguiente:

Estos señores Comisarios de Sociedad de Fomento a la vista del Acta de las Carreras celebradas en la Senia (Tarragona) en fecha 29 de agosto de 2009 y de los escritos presentados por los Sres. Jiménez y Huayas han resuelto:

1. Abrir expediente sancionador conforme a lo previsto en el artículo 19 del Anexo XI del vigente Código de Carreras (Reglamento Sancionador nombrando instructor a D. Juan Antonio Alonso González.

Es por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de dicho Reglamento acuerdan asimismo otorgar a los representantes de la **Sociedad Organizadora de la Senia y a los Comisarios de Carreras** actuantes en la referida fecha el plazo de **15** días, para que presenten un informe completo de los hechos acaecidos el día 29 de agosto, así como de todos aquellos documentos, incluidos los videográficos, que pudieran esclarecer los hechos.

Se hace la advertencia expresa que la no presentación en plazo de dicho informe podrá ser sancionado en función de lo establecido en el artículo 13.IV del vigente Código de Carrera.

2. Notificar a los interesados el presente acuerdo y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la SFCCE, así como en el Boletín Oficial de las Carreras de Caballos.